



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 28 DIC 2010

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 300/2010, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado "S/LIQUIDACION SUMA UNICA HABERES 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 426/2010 se otorgó por única vez, a los empleados de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, una suma fija, remunerativa y no bonificable, que en su importe neto ascenderá a PESOS SETECIENTOS (\$700) respetando el tope estatuido en la Ley N° 805.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de la suma fija, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$72.808,63), de acuerdo a detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación de la suma fija, remunerativa y no bonificable, otorgada por única vez mediante Resolución Plenaria N° 426/2010, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$72.808,63), de acuerdo a Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ARTICULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º - Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

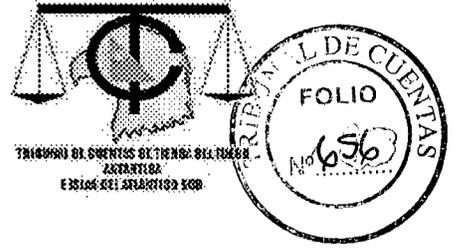
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 391/2010.-**

<b>TCP</b>
Confecionó <i>LM</i>
Controló <i>LM</i>
Corrigió

*[Handwritten Signature]*  
 C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
 VOCAL CONTADOR  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I**

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 391/2010.-**

TOTAL CONTRIBUCIONES	\$	10.579,28
REMUNERACIONES	\$	62.229,35
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>72.808,63</b>

<b>TCP</b>
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió

*[Signature]*  
 Sr. Alberto CABALLERO  
 FISCAL CONTADOR  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia